

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37555** MADRID

Edicto

D<sup>a</sup> Carmen Fresneda García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 641/2012, por auto de 23 de septiembre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Juan Óscar Mariné Brandi, con D.N.I. 263.095-K, con domicilio en Calle Orellana, 12, 3º izquierda, de Madrid.

2º.- Que se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3ª del apartado 1º del art. 176 LC, con los efectos inherentes a dicha declaración, en especial: a.-Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; b.-Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 23 de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130053888-1